



DECRETO EXENTO N° 11.782 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Convenio entre la Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, que aprueba la transferencia de recursos financieros para la ejecución del programa.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Decreto Exento N° 11.331 de fecha 11.11.2015 que declara desierto la licitación pública N° 2595-52-L115 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MAS LOCAL PARA ACTIVIDAD POR CONMEMORACION DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el día 27 de Noviembre se conmemora el Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer.
- 2.- Que, es por ello, que el Centro de la Mujer SERNAM desea contratar el servicio de alimentación, con local incluido, para 60 mujeres asistentes a esta actividad.
- 3.- Que, previamente se realizó un proceso de licitación pública denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MAS LOCAL PARA ACTIVIDAD POR CONMEMORACION DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" N° 2595-52-L115, declarándose desierto al no presentarse ofertas.
- 4.- Que, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra L del reglamento de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 5.- Que, la cotización presentada por el proveedor Andrea Ibáñez Tapia, Rut N° 17.332.438-3 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación del servicio de alimentación, con local incluido, para conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer organizado por SERNAM, al proveedor **Andrea Ibáñez Tapia, Rut N° [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este decreto al Ítem 114-05-03-001 "Centro de la Mujer SERNAM".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/pca.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- Jurídico; 6.-DIDECO

